

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2020/3577 Resolución núm. 2238, de fecha 21 de septiembre de 2020, por la que se eleva a definitiva la lista de admitidas/os para la ampliación con 5 aspirantes de la bolsa de trabajo de Peluquera/o-Barbera/o. Constitución de la Comisión de Evaluación.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D^a Pilar Parra Ruiz, (PD Res. nº 775 de 17/07/2019), ha dictado con fecha 21 de septiembre de 2020 la Resolución número 2238, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias para la ampliación con 5 aspirantes de la bolsa de trabajo de Peluquera/o-Barbera/o, perteneciente al Grupo C-2, para cubrir necesidades temporales de personal en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 211, de fecha 5 de noviembre de 2019. (Expte: ERH39-2020/1018).

Vista la Base Quinta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E. de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero.- Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relaciona, por haber subsanado debidamente en plazo la deficiencia de su solicitud.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ALMAGRO	ORTIZ	IRENE MARIA	***2799**
CRUZ	LOPEZ	ANA MARIA	***9608**
MORALES	BAILEN	JUAN	***2000**
PULIDO	JIMENEZ	CECILIA	***3968**

Segundo .- Considerar la no inclusión en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes personas interesadas que a continuación se relacionan, debido a que, habiendo presentado solicitud de subsanación en plazo, no subsanan debidamente el motivo que las/os excluyó.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
GARCIA	SANCHEZ	DAMIAN	***9334**
GONZALEZ	CALERO	MARIA DEL ROCIO	***6565**
JIMENEZ	JIMENEZ	MARIA INMACULADA	***4784**
MERINO	PEINADO	MANUEL	***6937**
PEREZ	FERNANDEZ	ALBA MARIA	***5634**
POLO	CORDERO	MARIA PILAR	***1003**
QUESADA	TITOS	MANUEL JESUS	***3073**
TIRADO	SANCHEZ	AURORA	***2041**
VILLAR	YERA	OSCAR	***4573**

Tercero.- Elevar a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 1032 de fecha 31/03/2020 (B.O.P. de Jaén núm. 64, de fecha 02/04/2020).

Cuarto.- La Comisión de Evaluación, de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria, se constituirá el 2 de octubre a las 10:00 horas, en la Sala Imprenta del Palacio Provincial, el cual determinará la fecha de celebración de la prueba, fijándose la misma en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios), y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. La Comisión de Evaluación estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

Titular: Ramona Vidal Castro

Suplente: Diego Hidalgo Cruz

VOCALES:

Titular: Dolores Martínez Ortiz

Suplente: María Teresa Martínez Marín

Titular: Silvestra Sánchez Leyva

Suplente: María Josefa Fernández Moral

Titular: Manuela Jurado Perales

Suplente: Ana María Lopez García

SECRETARIO/A:

Titular: Ana Molero Pérez

Suplente: María Dolores de la Cámara Castellano

Quinto.- La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación para general conocimiento.

Sexto.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas

podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de septiembre de 2020.- La Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.